**PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS PACIENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE LA LEY DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES DE COLORADO**

(Colorado Candor Act Patient FAQs and Program Overview)

**¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES DE COLORADO?**

La Ley de Candor en las Conversaciones de Colorado, aprobada durante la sesión de la legislatura del estado de 2019, establece un marco voluntario para que los proveedores y los centros de atención médica ofrezcan respuestas compasivas y oportunas a los pacientes que experimentan un incidente adverso en la atención médica. Se diseñó para beneficiar a los pacientes y sus familias, profesionales clínicos y sistemas de atención médica, al formalizar un proceso en el que pueda darse una comunicación abierta. En determinadas circunstancias, el proceso podrá incluir una oferta de indemnización.

El marco de Candor surgió tras una década de investigaciones y programas que han demostrado resultados positivos y mejoras en la seguridad del paciente. Además, contribuye con la transparencia de una manera que refuerza la confianza entre pacientes y proveedores, y posibilita la educación para ayudar a mejorar el cuidado seguro y eficaz de futuros pacientes.

**¿QUÉ ES EL “DIÁLOGO ABIERTO” EN VIRTUD DE LA LEY DE CANDOR EN LAS CONVERSACIONES DE COLORADO?**

Cada vez que ocurre una lesión, imprevista, o un resultado perjudicial, en relación con el cuidado de un paciente, puede resultar difícil que el paciente y el proveedor de atención médica hablen sobre lo ocurrido de una manera abierta, sincera y detallada. La ley usa el término “diálogo abierto” para promover las conversaciones confidenciales que no se enfocan en la culpa o el miedo, sino en una mejor comprensión de lo que sucedió y en las medidas que se podrían tomar para evitar resultados similares en el futuro, si hubiera tales instancias.

**¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DEL CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?**

El proceso del Candor en las conversaciones es totalmente voluntario para los proveedores de atención médica y los pacientes. El proveedor de atención médica es quien inicia al entregarle al paciente, o a su representante legal el formulario de “Aviso de diálogo abierto y sincero”. Idealmente, el proceso debería iniciarse inmediatamente después de un resultado imprevisto, pero en ningún caso se podrá iniciar más de 180 días después de que el proveedor toma conocimiento o de que debería haber tomado conocimiento, dentro de parámetros razonables, del incidente adverso en la atención médica. Si el paciente opta por participar en el proceso, debe firmar el formulario de “Consentimiento del paciente para participar en un diálogo abierto y sincero”.

Luego de recibir dicho formulario firmado, el proveedor de atención médica se reunirá con usted (y cualquier otra persona que haya firmado el consentimiento de participación; por ejemplo, miembros de la familia, representantes legales, o otras personas que participan en su cuidado) para analizar los cuidados recientes y el resultado imprevisto.

**¿PUEDO PEDIRLE A MI FAMILIA O A OTRAS PERSONAS QUE ESTÉN PRESENTES EN EL DIÁLOGO ABIERTO Y SINCERO?**

Sí, se puede pedir a sus familiares o a otras personas que estén presentes en el diálogo abierto. También puede pedirle a un abogado que esté presente, si lo desea. Sin embargo, cualquier persona que desea asistir debería firmar el formulario de “Consentimiento de participación en un diálogo abierto y sincero” para asegurar que las conversaciones y comunicaciones entre todos los participantes se mantengan como información privilegiada y confidencial.

**¿PUEDO CONTARLE A OTRA PERSONA LO QUE HABLÉ CON MI PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL PROCESO DEL CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?**

El carácter confidencial de los diálogos abiertos y sinceros no impide que el paciente hable sobre la atención médica que recibió del proveedor o centro, incluida cualquier información documentada en el expediente médico. No obstante, todo lo que usted, o otros participantes, incluidos los proveedores de atención médica, manifiesten como parte de un diálogo abierto y sincero no debería analizarse fuera del proceso del Candor en las conversaciones. Esta confidencialidad, tiene el objetivo de crear un entorno en el que los proveedores de atención médica puedan hablar de manera abierta y sincera con los pacientes y sus familias acerca de lo ocurrido, sin el temor de que sus palabras sean usadas en su contra si hubiera acciones legales posteriores.

La Ley de Candor de en las Conversaciones de Colorado establece que todas las comunicaciones y materiales, orales y escritos, que son parte del proceso del diálogo abierto y sincero (incluidos todos los formularios correspondientes) tienen carácter confidencial y privilegiado, y no se pueden divulgar fuera del proceso. Asimismo, las comunicaciones y documentos que surgen del proceso de Candor en las conversaciones, no están sujetos a los requisitos legales de divulgación (como una exhibición de pruebas o una citación judicial). No se pueden usar como pruebas en un procedimiento judicial, administrativo o de arbitraje que se origine directamente del incidente adverso en la atención médica.

Los documentos y comunicaciones que no se prepararon específicamente para usar en un diálogo abierto y sincero no son confidenciales en virtud de la Ley de Candor en las Conversaciones de Colorado, pero es posible que rijan otras protecciones. Por ejemplo, su expediente médico debe ser protegido por los proveedores de atención médica en virtud de las leyes de privacidad federales y estatales, pero usted puede optar por hablar de sus afecciones médicas con familiares y amigos. La Ley de Candor en las Conversaciones de Colorado no cambiará eso.

**¿PUEDO OBTENER UNA COPIA DE MI EXPEDIENTE MÉDICO ANTES DE PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO?**

Sí. Tiene derecho a solicitar y recibir una copia de su expediente médico en virtud de las leyes estatales y federales. Además, tiene derecho a firmar una autorización en virtud de la ley HIPAA, para divulgar su expediente médico a un tercero.

**¿PUEDO REVOCAR MI PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?**

Sí. Si, luego de firmar el formulario “Consentimiento del paciente para participar en un diálogo abierto y sincero”, usted decide que no quiere participar más en el proceso, debería entregar un aviso de cancelación escrito y firmado a la persona que le entregó el aviso original. Su aviso de cancelación debe indicar la fecha.

**¿DEBO FIRMAR UNA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL SI OPTO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?**

No. El objetivo del proceso de Candor en las conversaciones, es que usted y su proveedor de atención médica tengan la posibilidad de dialogar de manera abierta y sincera acerca de sus cuidados médicos. La participación en este proceso no limita la posibilidad de que el paciente inicie acciones legales posteriormente. No obstante, si la participación en el proceso incluye una oferta de indemnización que usted acepta, es posible que se le solicite firmar una exoneración que podría incluir el requisito de no iniciar ninguna acción legal en el futuro.